

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN TITULADO SUPERIOR EN QUÍMICA, CIENCIAS AMBIENTALES, INGENIERÍA INDUSTRIAL, INGENIERÍA DE CAMINOS, INGENIERÍA DE MATERIALES, INGENIERÍA EN DISEÑO INDUSTRIAL, O INGENIERÍA CIVIL PARA PUESTO TÉCNICO EN EL PROYECTO LIFE14 ENV/ES/000688

Ref.: Expediente Contratación nº 1/2020

El Programa LIFE es el instrumento financiero de la Unión Europea dedicado al medio ambiente. Su objetivo general es contribuir al desarrollo sostenible y al logro de los objetivos y metas de la Estrategia Europa 2020 y de las estrategias y planes pertinentes de la Unión en materia de medio ambiente y clima.

El Consorcio para la gestión del INTROMAC, como beneficiario del proyecto del Programa LIFE siguiente LIFE14 ENV/ES/688 “Innovative Circular Businesses on Energy, Water, Fertilizer & Construction Industries towards a Greener Regional Economy (iCirBus4Industries)”, oferta la contratación temporal de un titulado superior en Química, Ciencias Ambientales, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Caminos, Ingeniería de Materiales, Ingeniería en Diseño Industrial, Ingeniería Civil para puesto técnico en el proyecto LIFE14 ENV/ES/000688 hasta su finalización (16-12-2020).

Para poder dar cumplimiento al correcto desarrollo de las actuaciones programadas, con personal cualificado y especialista, INTROMAC va a efectuar, un proceso de selección y contratación de un puesto de personal laboral temporal con carácter excepcional, para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

BASES

Primera.- Normas generales.

1.- Se convoca proceso selectivo para la formalización de un contrato temporal para la realización de un proyecto específico de investigación científica y técnica, a tiempo completo en la categoría de Titulado Superior, de acuerdo a los méritos y al baremo de valoración consignados en el Anexo II de la presente convocatoria.

2.- Esta convocatoria se regirá, además de por lo establecido en la misma, por las bases generales contenidas en el Procedimiento General para la contratación de personal de investigación y gestión administrativa y de servicios a la I+D+i, en régimen laboral temporal, con cargo a proyectos, convenios y contratos de I+D+i de INTROMAC (PG-11 v12); por lo dispuesto en texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura; la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la ciencia, la tecnología y la innovación de Extremadura; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los

empleados públicos con discapacidad; el Decreto 276/2014, de 22 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos del "Consortio para la Gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción"; la Ley 1/2020, de 31 de enero, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2020 o normativa que las sustituya.

3.- La convocatoria cumplirá con el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, así como Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de Género en Extremadura. Toda referencia en esta convocatoria a personas, colectivos, etc. en género masculino, debe entenderse como género gramatical no marcado, incluyendo la referencia a hombres y mujeres.

4.- La convocatoria, así como todos sus anexos, se hará pública mediante su publicación a través de Internet en la dirección <http://www.intromac.com/empleo/>. Se hará público en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitiva, así como la relación de aprobados.

Segunda.- Requisitos de los/as aspirantes.

Para ser admitido en los diferentes procesos selectivos los aspirantes deberán poseer, al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, durante el desarrollo del proceso selectivo y mantener, en su caso, hasta el momento de finalización de la contratación, los siguientes requisitos generales de participación:

a) Ser español/a.

Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos. También podrán participar cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de edad dependientes.

El acceso al empleo público se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima establecida para la jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente contrato.

Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias del puesto al que aspiran. Los aspirantes que acrediten alguna discapacidad deberán indicar en la solicitud de inscripción, además de la discapacidad

por la que están afectados, aquellas adaptaciones, en su caso, necesarias en el puesto de trabajo siempre que ello no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización o unidad. El comité de selección podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los Órganos Técnicos de la Administración competente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto.

d) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1 b) del Real Decreto Legislativo 5 /2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación que resulte requerida de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo I. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación.

Tercera.- Sistema de selección.

1.- El procedimiento de selección será el de concurso, consistente en la valoración de los méritos de acuerdo al baremo consignado en la presente convocatoria.

2.- Se valorarán como méritos preferentes: el expediente académico, la experiencia previa del solicitante, y los cursos y actividades de formación complementarios relacionados con el objeto de la convocatoria. Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados por los/as aspirantes, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II que acompaña a estas bases y que hayan sido aportados junto con la solicitud o antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La puntuación obtenida alcanzable será valorada con un máximo de 100 puntos.

Cuarta.- Comité de Selección.

1.- El Comité de Selección estará constituido por las siguientes personas:

- Director-Gerente, que ostentará la Presidencia del Comité.
- Coordinador de la Unidad de Administración y Gestión Económica.
- Responsable técnico del proyecto LIFE14 ENV/ES/688.

Con el objetivo de garantizar al máximo la transparencia e imparcialidad del proceso de selección, podrá participar como observador en cualquiera de sus fases el Representante de los Trabajadores de INTRMAC.

2.- Todos las anteriores estarán obligados a respetar en todo momento la condición de confidencialidad sobre todas las cuestiones relacionadas con la evaluación de los/as aspirantes, así como con el resto de asuntos referentes al desarrollo del proceso de selección.

3.- Corresponderá al Comité de Selección resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de esta convocatoria, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas adoptando motivadamente las decisiones que, en cada caso, correspondan según su criterio.

4.- Los miembros del Comité de Selección deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Presidencia del Comité, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias prevista en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan al mismo Grupo y Categoría/Especialidad.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

5.- A efectos de comunicación y demás incidencias, el Comité de Selección tendrá su sede en el Instituto Tecnológico de Rocas ornamentales y Materiales de Construcción (INTROMAC), Campus Universitario s/n, 10071, Cáceres

6.- Al Comité de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el título preliminar, capítulo II, sección 3.ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, para los órganos colegiados.

Quinta.- Solicitudes.

1.- Los/as interesados/as en tomar parte en el proceso de selección formularán su solicitud por escrito según el Anexo III, en el plazo de diez (10) días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web <http://www.intromac.com/empleo/> y se dirigirá a la Dirección-Gerencia de INTROMAC, Campus Universitario s/n, CP 10071 de Cáceres.

2.- La presentación de solicitudes podrá hacerse personalmente en la recepción de INTROMAC o en cualquiera de las oficinas de registro de documentos integrados en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

3.- Junto a la solicitud, deberá aportarse la siguiente documentación acreditativa de los méritos que se consideren pertinentes para su valoración por el Comité de Selección, no siendo necesario que las fotocopias estén compulsadas:

- a) Fotocopia del título académico.
- b) Fotocopia del certificado de estudios. Para que el expediente académico pueda

valorarse es imprescindible presentar el certificado de estudios donde se recoja las asignaturas cursadas, curso en que se estudiaron, calificaciones obtenidas y nota media alcanzada.

- c) Fotocopia de la vida laboral
- d) Currículum Vitae.
- e) Documentación acreditativa de los méritos que se deseen que se valoren.

4.- En ningún caso se tendrán en cuenta los méritos alegados y no justificados documentalmente.

Sexta.- Admisión de aspirantes.

1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web <http://www.intromac.com/empleo/> la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista provisional dispondrán de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación para que subsane la falta o acompañen los documentos preceptivos. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el mismo plazo. Este plazo no podrá utilizarse en ningún caso para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial, a excepción de aquella presentada en el plazo de subsanación anteriormente indicado, al objeto de corregir, en su caso, los defectos subsanables.

2.- Transcurrido dicho plazo, y resueltas las subsanaciones presentadas, se procederá a la publicación en la web de INTROMAC de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as al proceso de selección.

Séptima.- Superación del proceso selectivo.

1.- Finalizado el proceso selectivo, el Comité de Selección hará pública la relación provisional de aspirantes que hubieran superado el mismo, con expresión de la puntuación obtenida, en la página web de INTROMAC, disponiendo los interesados de cinco (5) días hábiles para efectuar reclamaciones ante el mismo Comité, que no tendrán carácter de recurso.

Para entender superado el proceso selectivo, los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 30 puntos.

2.- La puntuación final del proceso será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada apartado de méritos. En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación obtenida en el mérito relativo a la experiencia del candidato de acuerdo al anexo II.
- 2.º Mayor puntuación obtenida en el mérito relativo a la formación del candidato de acuerdo al anexo II.
- 3.º Mayor puntuación obtenida en el apartado de otros méritos de acuerdo al anexo II.

3.- Resueltas las posibles reclamaciones, el Comité de Selección elevará la relación provisional de aprobados a la Dirección-Gerencia de INTROMAC, que dictará resolución conteniendo la

relación definitiva de aprobados, proponiendo la contratación de la persona que mayor puntuación haya obtenido, y disponiendo a su vez su publicación en la página web de INTROMAC. Con el resto de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, ordenados de mayor a menor puntuación se constituirá una lista de reserva, para que ante cualquier contingencia se tenga en cuenta a las personas de esta lista para la cobertura de este mismo puesto, siguiendo para su llamamiento el orden de prelación establecido al finalizar el proceso.

4.- La resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, así como cualquier otro recurso que estimen procedente. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias, las bases generales y la presente convocatoria

Octava.- Presentación de documentos.

1.- La persona seleccionada se incorporará en la fecha indicada, condicionada a la presentación de los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria en el plazo de 5 días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución definitiva:

- Fotocopia compulsada del DNI o del documento acreditativo de la identidad y residencia.
- Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título. La compulsas puede ser sustituida mediante la comprobación de las titulaciones oficiales, facilitando el documento PDF o el código QR generado por el servicio *Consulta de Títulos Universitarios Oficiales* del Ministerio de Educación.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme al modelo facilitado por INTROMAC.
- Declaración de no estar incurso en incompatibilidad conforme al modelo facilitado por INTROMAC.
- Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados deberán presentar certificado, expedido al efecto por el órgano competente, que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.

2.- Aquellos que no presenten la documentación en el momento de la contratación, y salvo causas debidamente justificadas en casos de fuerza mayor y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y que hubieran dado lugar a su selección, supondrá la pérdida del derecho del candidato a la formalización del correspondiente contrato de trabajo, así como su exclusión definitiva de la lista de espera correspondiente, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. En tal supuesto procederá la formalización del contrato con el siguiente aspirante de la lista de espera según el orden de prelación establecido en la lista definitiva de aprobados.

Novena.- Contratación.

1.- La formalización del contrato de trabajo se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, y será el documento que vincule jurídicamente al aspirante seleccionado con INTROMAC, conteniendo el régimen y las condiciones de ejercicio de sus funciones, en particular:

- Duración de la contratación: hasta finalización del proyecto LIFE14 ENV/ES/000688 (16-12-2020).
- Modalidad de contratación: contrato temporal para la realización de un proyecto específico de investigación científica y técnica. Se prevé un período de prueba de dos meses.
- Grupo / categoría profesional: Grupo I, titulado superior.
- Retribución: el 100% de la estipulada en el V Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Junta de Extremadura.
- Jornada: a tiempo completo, de 37,5 horas semanales.

2.- En el contrato de trabajo se establecerá un período de prueba con la duración y conforme a los términos previstos en la legislación aplicable. La no superación del periodo de prueba conllevará la resolución de la relación laboral.

3.- El personal contratado no podrá celebrar contratos de trabajo con otras entidades, salvo autorización expresa de INTROMAC, y sin perjuicio del respeto a la normativa sobre incompatibilidades del personal.

4.- La duración del contrato quedará vinculada a la vigencia del proyecto en cuyo marco se formaliza, incluidas las posibles prórrogas del mismo. En todo caso, en el correspondiente contrato se fijará la duración prevista del mismo

Cáceres, a 27 de febrero de 2020

Fdo.: Manuel Martín Castizo
Director-Gerente de INTROMAC

ANEXO I

ACTUACIÓN / CONTRATO (Referencia)	TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA	GRUPO / CATEGORIA PROFESIONAL	SINGULARIDAD DE LAS FUNCIONES A DESEMPEÑAR	CONOCIMIENTOS Y APTITUDES A VALORAR
ICIRBUS-4Industries / Investigador/a (Ref. 1/20)	Licenciado o Grado equivalente en Química, Ciencias Ambientales, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Caminos, Ingeniería de Materiales, Ingeniería en Diseño Industrial, Ingeniería Civil	I / Titulado Superior	○ Acción B8. Investigación y caracterización de ceniza y escoria de biomasa como materiales reciclables de construcción ○ Acción B9. Validación Industrial de los nuevos materiales de construcción. ○ Acción B10. Estudio de viabilidad, oportunidades de patentabilidad y medidas de sostenibilidad y eficiencia ○ Acción C1. Evaluación del impacto ambiental de las Acciones ○ Acción D. Acciones de difusión	○ Estar en posesión de algunos de los títulos indicados ○ Cursos y/o másteres de capacitación relacionados con Investigación de Materiales de Construcción. ○ Nivel de inglés. ○ Formación complementaria en proyectos de investigación. ○ Conocimientos en Economía Circular aplicada ○ Formación software Office. ○ Experiencia profesional investigadora en caracterización y valorización de materiales de construcción

ANEXO II

Baremo de valoración de méritos.

1. Expediente académico: Puntuación máxima 35 puntos. Se valorarán las calificaciones obtenidas teniendo en cuenta la nota media del expediente académico. La puntuación se distribuirá de la siguiente manera, siendo N la nota media global del expediente académico.

$5 \leq N \leq 6$	15 puntos
$6 < N \leq 7$	20 puntos
$7 < N \leq 8$	25 puntos
$8 < N \leq 9$	30 puntos
$9 < N \leq 10$	35 puntos

2. Conocimiento de inglés: Puntuación máxima 10 puntos. Se valorará con 5 puntos la posesión de un nivel B1 y 10 puntos para un nivel superior. Dicha puntuación se otorgará siempre que se acredite documentalmente que se está en posesión de algún certificado acorde al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) que es el estándar de que define la competencia lingüística.

3. Otras titulaciones relacionadas con el perfil de la plaza: Puntuación máxima 25 puntos. Se valorará únicamente la mayor de las titulaciones relacionadas con el perfil de la plaza, distintas a la exigida para el acceso a la convocatoria, según la siguiente puntuación:

Doctorado	25 puntos
Máster Oficial o Diploma de Estudios Avanzados	20 puntos
Máster Propio	17 puntos
Licenciatura / Ingeniería	14 puntos
Grado	11 puntos

4. Formación complementaria: Puntuación máxima 10 puntos. Se valorará la realización de cursos complementarios cuya duración se superior a 15 horas y cuyo contenido esté relacionado con aspectos sobre Economía Circular aplicada, en especial aquéllos que estén relacionados con las funciones objeto del contrato ofertado:

De 15 a 30 horas	2 puntos
De 31 a 60 horas	5 puntos
De 61 a 100 horas	7 puntos
Más de 100 horas	10 puntos

5. Experiencia profesional: Puntuación máxima 20 puntos. La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración o Entidad donde se hubiesen prestado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de su duración y el tipo de funciones y tareas desempeñadas salvo que éstas últimas se deduzcan con claridad del tipo de puesto de que se trate. La vida laboral expedida por la Seguridad Social deberá ser aportada como documento complementario de los anteriores, sin que por sí sola sirva para valorar los méritos aducidos. También se valorará como experiencia profesional el tiempo de prácticas laborales retribuidas o no, y becas.

Por haber desempeñado puestos relacionados con la caracterización, valoración y/o la investigación de materiales de construcción

10 puntos por cada año completo trabajado. Los periodos de tiempo inferiores se prorratearán.

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Sello de Registro

1. CONVOCATORIA

DESCRIPCIÓN			PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN TITULADO SUPERIOR EN QUÍMICA, CIENCIAS AMBIENTALES, INGENIERÍA INDUSTRIAL, INGENIERÍA DE CAMINOS, INGENIERÍA DE MATERIALES, INGENIERÍA EN DISEÑO INDUSTRIAL, O INGENIERÍA CIVIL PARA PUESTO TÉCNICO EN EL PROYECTO LIFE14ENV/ES/000688			
PUBLICACIÓN WEB INTROMAC			GRUPO	I	CATEGORÍA PROFESIONAL	TITULADO SUPERIOR
DÍA	MES	AÑO	EXPEDIENTE CONTRATACIÓN (Referencia Nº)			

2. DATOS PERSONALES

DNI / NIE / PASAPORTE						PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE		
FECHA DE NACIMIENTO						DOMICILIO: Calle y número								
DÍA		MES		AÑO										
CÓDIGO POSTAL						MUNICIPIO				PROVINCIA				
NACIÓN		TLFO. FIJO		TLFO. MOVIL		CORREO ELECTRÓNICO						SEXO		
												V	M	

3. DOCUMENTACIÓN IMPRESCINDIBLE PARA LA ADMISIÓN Y VALORACIÓN DE MÉRITOS EN EL PROCESO SELECTIVO

	FOTOCOPIA DE LA TITULACIÓN EXIGIDA o DOCUMENTO ACREDITATIVO DE HABER ABONADO LAS TASAS CORRESPONDIENTES PARA SU EXPEDICIÓN
	CERTIFICADO DE ESTUDIOS donde incluya las asignaturas cursadas expedido por la Universidad
	CERTIFICADO DE VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social
	EXPERIENCIA PROFESIONAL: contrato de trabajo y o certificado de servicios prestados
	CURRÍCULUM VITAE
	FOTOCOPIA DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS (Relacionar en página aparte).

El/la bajo firmante SOLICITA ser admitido/a en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para poder participar en el proceso selectivo de dicha convocatoria, y ello sin perjuicio de la necesidad de aportar en forma y plazo los documentos acreditativos de los requisitos exigidos según se especifica en las Bases de la Convocatoria.

En _____ a _____ de _____ de 20____
(firma)

DIRECCIÓN-GERENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ROCAS ORNAMENTALES Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (INTROMAC), Campus Universitario s/n, 10071 Cáceres